DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13758
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No.5342301

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Septiembre 20 de 2019	**HORA:**	07:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 77 Sur No 75 - 05.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:89186.27 Y1:97403.26 X2:89192.22 Y2:97402.33 X3:89189.84 Y3:97391.22 X4:89184.55 Y4:97391.75	
BARRIO:	Caracolí.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	69 – Ismael Perdomo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0137UOHK.	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	50 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35208	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Caracolí de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubica el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 843 el 24 de octubre de 2007, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD.

En el marco del programa de legalización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación, el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-4862 el 13 junio de 2007, con el fin de actualizar y complementar la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del Concepto Técnico CT-4426; concluyendo que para el predio de la referencia se define una condición de amenaza alta y riesgo alto como se observa en la Figura 1.

El Concepto Técnico en mención, recomendó para los predios en amenaza alta y riesgo alto, continuar con el proceso de legalización; sin embargo, tener en cuenta que se deben reforzar estructuralmente las viviendas con especificaciones técnicas, acordes a las condiciones del terreno, realizar un manejo adecuado de los vertimientos y evitar fugas de la red de acueducto.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

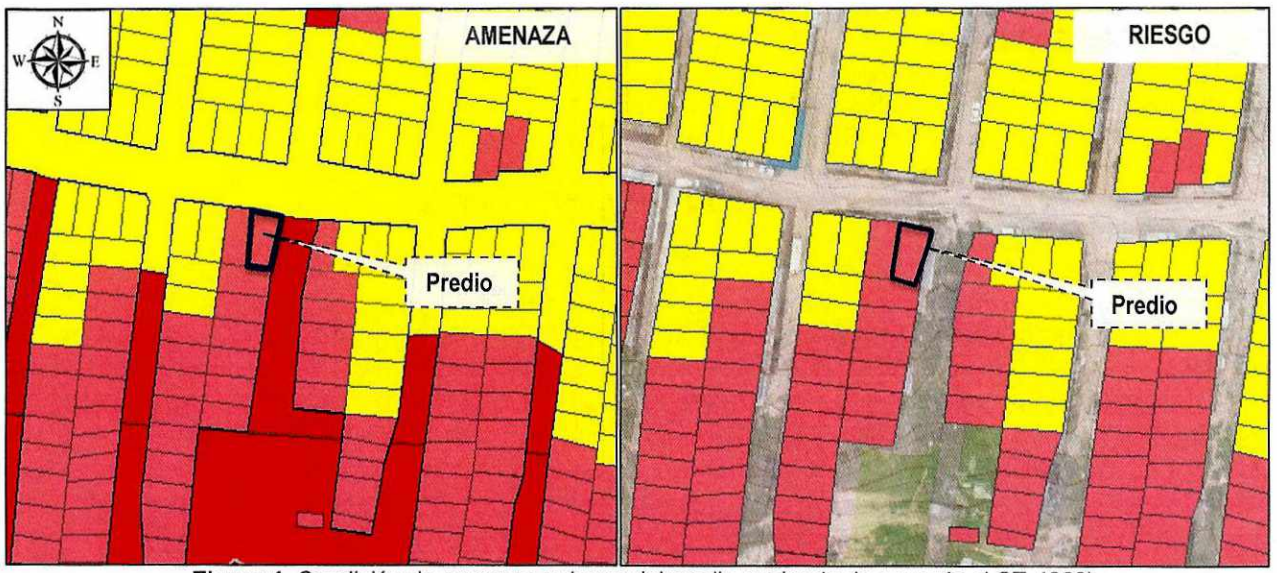


Figura 1. Condición de amenaza y riesgo del predio evaluado de acuerdo al CT-4862).

7. LOCALIZACIÓN

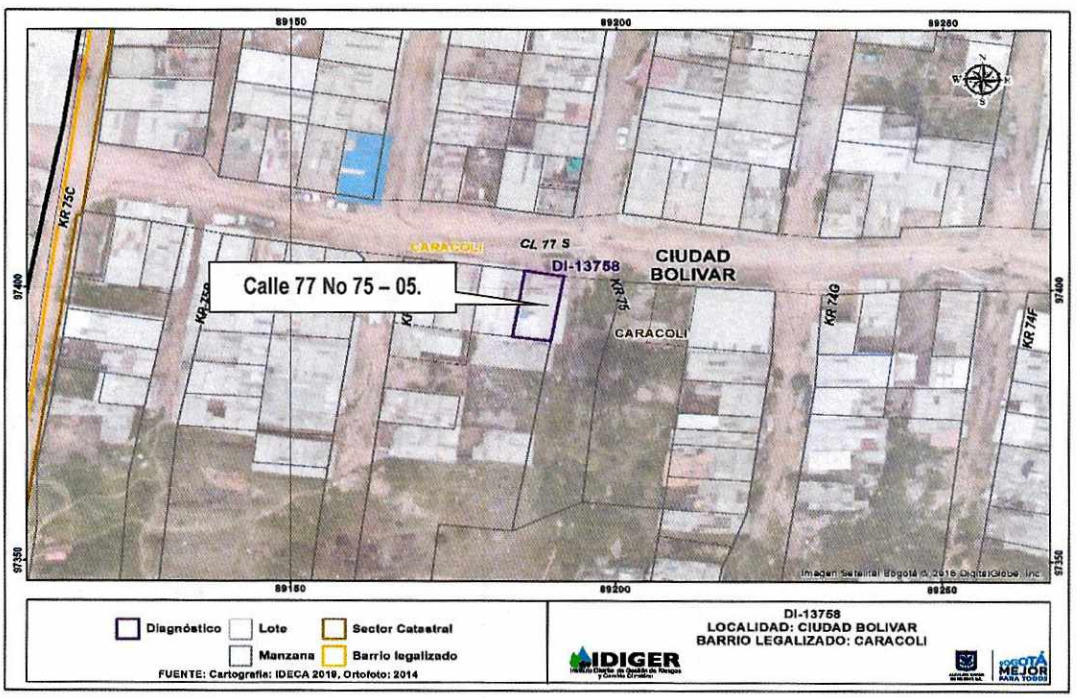


Figura 2. Localización del predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE No 5342301, activado a causa de un accidente vehicular, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 20 de septiembre de 2019 a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, (Ver Fotografías 1 -2)

Se realizó inspección visual, al predio de la referencia en compañía de la Señora Rosabel Aguilar quien es la propietaria de la edificación. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles construida en mampostería simple con placa de entrepiso en concreto y cubierta en asbesto cemento. La visita se realizó a causa de la colisión de un vehículo contra la fachada de la vivienda, generando el colapso parcial del muro de fachada, perdiendo la continuidad y la verticalidad del mismo. Al interior de la vivienda no se presentaron afectaciones a nivel de estructura, (ver Fotografías 3 - 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Accidente de tránsito

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del Sector del predio de la Calle 77 Sur No 75 – 05.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Calle 77 Sur No 75 – 05.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Calle 77 Sur No 75 – 05.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 77 Sur No 75 – 05.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Calle 77 Sur No 75 – 05.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 77 Sur No 75 – 05.

11. DAÑOS

Tabla 1 Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 77 Sur No 75 - 05.	Rosabel Aguilar	Edificación.	Residencial.	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	De colapsar el muro de fachada afectado, podría afectar la funcionalidad del andén localizado al costado oriental de la vivienda de la Calle 77Sur No 75 – 05.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de los elementos con daños.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de restricción de uso de la habitación localizada al costado norte del segundo nivel y restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado oriental del predio de la referencia en una longitud de 3 m, mediante los formatos que se relacionan a continuación en la Tabla 2.

Tabla 2. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5342301

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
3210	20/09/2019	Rosabel Aguilar Solano	Restricción de uso de la habitación, localizada al costado norte del segundo nivel.
3211	20/09/2019	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.	Restricción de uso del sendero peatonal, localizada al costado oriental.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de la habitación localizada al costado norte del segundo nivel, se encuentra comprometida por los daños generados, producto del accidente ocurrido.

- La funcionalidad del andén peatonal, localizado al costado oriental del predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar en una longitud de 3 m, se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de caída de mampuestos y/o colapsos parciales del muro de fachada del mencionado predio.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, acatar la recomendación de restricción de uso de la habitación localizada al costado norte del segundo nivel, hasta tanto se implementen las acciones que se garanticen la funcionalidad de la misma.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mantener la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado al costado oriental del predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar en una longitud de 3 m, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta que se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad del muro de fachada del predio de la referencia.

- Al responsable y/o responsables de la de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 77 Sur No 75 - 05, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar y al generador de riesgo en el predio de la vivienda, implementar las acciones necesarias de reparación y reconstrucción que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la misma; acciones que deben ser adelantadas con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS